



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 64-2018

MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2017-0111-R de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Hugo Fernando Rodas Cornejo, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial fue designado como Gerente General de APPB, el Sr. Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento;

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.gov.ec

www.puertobolivar.gov.ec

Puerto Bolívar - El Oro - Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO



Que, el numeral 2 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General de la Ley, dispone que se celebrarán contratos de consultoría bajo la modalidad de contratación directa, cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del estado correspondiente ejercicio económico..”;

Que por el monto de la contratación de la “CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR EN LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA” que es de USD 70.000 (más IVA), procede una Consultoría mediante Lista Corta de conformidad con el art. 37 del RLOSNCP;

Que, con oficio No. APPB DOP-044, de fecha 30 de agosto de 2018, la Ing. Aída García González, de Control de Operaciones y Estadísticas, remite a la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Supervisora Proceso Administrativo, los Términos de Referencia para la contratación de la “CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR EN LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA”, considerando que dicha contratación se encuentra contemplada en el POA institucional para el presente ejercicio económico, solicitando además que se la incluya en el PAC 2018;

Que, con oficio No. APPB DOP-048, del 18 de septiembre de 2018, la Ing. Aída García González, Control de Operaciones y Estadísticas, presentó el Estudio de Mercado (numeral 2, art. 9 de Resolución SERCOP-0072-2016) y la especificación de información necesaria para la Evaluación de las Ofertas en cuanto a condiciones que se deben cumplir en cada parámetro exigido, según lo determinado en la sección IV “Evaluación de las Ofertas” de las Condiciones Particulares del Procedimiento de Consultoría;

Que, mediante oficio No. APPB-UCG-047/2018, del 21 de septiembre de 2018, el Ing. Kléber López Pezo, Analista de Costos y Mercadeo, emitió la certificación que la actividad “CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR EN LA ALIANZA PUBLICO PRIVADA”, consta en el POA 2018 con el monto de USD 78.473,12;

Que, a través de la Resolución Administrativa No. 61-2018, del 21 de septiembre de 2018, se aprueba la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación 2018, donde se registra la contratación de la consultoría, objeto de la presente Resolución Administrativa;

Que, al amparo del Art. 9, segundo inciso del Decreto Ejecutivo No. 135, se ha procedido a verificar que NO existen procedimientos afines a esta Contratación en el Banco de Consultoría del SERCOP, conforme consta en la certificación expedida con oficio No. 0001-PAD-CP del 2 de octubre de 2018,

Que, el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, para efectos de la indicada contratación, el Departamento Financiero emitió las certificaciones presupuestarias anuales No. 471 por USD 70,000.00 (valor sin IVA) y la Certificación Presupuestaria No. 472 por USD 8,400.00 (valor del IVA) con fecha 28 de septiembre de 2018;

Que, el Art. 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para la realización de concursos públicos y contratación por lista corta, la dependencia, entidad u organismo respectivo conformará, en cada caso, una Comisión Técnica que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada concurso, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto. De ser necesario se podrá conformar una o más subcomisiones de apoyo a la Comisión Técnica;

Que, la Ec. Rocio Pacheco Mosquera, Supervisora Proceso Administrativo, con oficio No. 0097 APPB-DAD de fecha octubre 3 de 2018, presenta al suscrito el informe correspondiente a la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR EN LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA", anexando para revisión y aprobación los pliegos correspondientes; y, de acuerdo al art. 18 del RLOCNCP para cada proceso de contratación (incluye Consultoría por Lista Corta) solicita se conforme la Comisión Técnica que tome a cargo y responsabilidad la Consultoría de la referencia y que de acuerdo al art. 37 del RLOSNC "..."La entidad contratante escogerá e invitará a través del portal compras públicas a un mínimo de 3 y máximo de 6 consultores registrados en el RUP para que presenten sus ofertas técnicas y económicas, por lo que en los pliegos se ha considerado invitar a los Consultores Ab. Publio Farfán Blacio, Ec. Roberto Córdova Romero e Ing. Roberto González González...";

Que, con oficio No. 0098 APPB-DAD de octubre 10 de 2018, la Ec. Rocio Pacheco Mosquera, Supervisora Proceso Administrativo, en alcance al oficio No. 0097 de fecha 4 de octubre del 2018, remite a la Gerencia, los pliegos rectificados para la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR EN LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA", en lo que respecta a los consultores invitados de la "Convocatoria" que son: Ab. Publio Farfán, Ing. Roberto González González y Arq. Jorge Bruno Flores, y el "Cronograma del Procedimiento";

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos para contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR EN LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA", con código del proceso: CLC-APPB-2018-001; presentados con oficio 0098 APPB-DAD de fecha octubre 10 de 2018, respectivamente, suscrito por la Ec. Rocio Pacheco Mosquera, Supervisora Proceso Administrativo.

Artículo 2.- Designar a los siguientes servidores, miembros de la Comisión Técnica que tome a su cargo y responsabilidad llevar adelante la presente contratación:

1. Ing. Dino Serrano Buchelli, quien la presidirá;
2. Ing. Aída García González, Control de Operaciones y Estadísticas, delegado del área requirente.
3. Ing. Félix Minuche Saldaña, profesional afín al objeto de la contratación.

Artículo 3.- Autorizar el inicio del proceso de Consultoría mediante Lista Corta CLC-APPB-2018-001 "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR EN LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA".

Artículo 4.- Invitar a través del portal www.compraspublicas.gob.ec a los consultores: Ab. Publio Farfán Blacio, Arq. Jorge Bruno Flores e Ing. Roberto González González a fin de que presenten sus ofertas técnicas – económicas para la presente contratación.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el diez de octubre del dos mil dieciocho.



MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO
GERENTE GENERAL



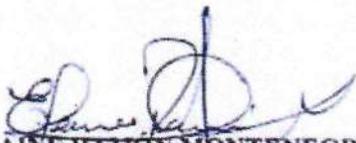


GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 64-2018

Pág. 5

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 10 de octubre del 2018.


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



21